



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de enero de 2022

**Ref. Liquidación Patrimonial – Auto ordena oficiar
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00025-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

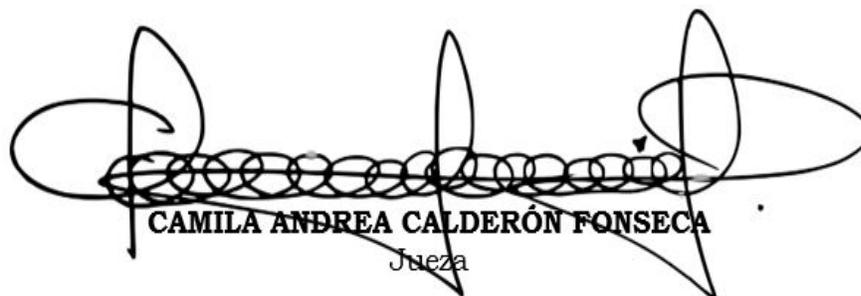
Previo a correr traslado a las partes del inventario de los bienes de la deudora allegado por parte del liquidador actuante (*Archivo 035 del expediente digitalizado*), y en consideración a que a la fecha no obra en el plenario ninguna comunicación procedente de un Despacho Judicial que dé cuenta que se adelanten procesos ejecutivos contra la insolvente, se ordena lo siguiente:

Secretaría proceda a tramitar los oficios ordenados en auto de fecha 4 de febrero de 2020, en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, proceda a realizar el emplazamiento a los acreedores ordenado en ese proveído de acuerdo a lo consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido con lo anterior y una vez expire el término indicado, retornen las diligencias al Despacho.

Cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7270fd5f33cbe79808dd3098cde1062a2c0573ca72e7b036b70f305ff1d5fc7**

Documento generado en 11/01/2022 04:55:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>